



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ABRIL DE 1993	5281
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 6250

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado "CHICHICASTLE", ocupado por Los CC.:

- 1.- JACINTA VALENCIA ARIAS
- 2.- GUILLERMO GOMEZ ESCOBEDO.
- 3.- EVARISTO ESCOBEDO LOPEZ
- 4.- ROBERTO PEREZ CRUZ.
- 5.- BALTAZAR JIMENEZ ESCOBEDO
- 6.- SARA DE LA CRUZ VAZQUEZ
- 7.- CANDELARIO VALENCIA MORALES
- 8.- ELIZABED CASTILLO LUNA
- 9.- HERMILO VALENCIA GARCIA
- 10 - JOSE J. GERONIMO LUNA
- 11 - RAMIRO VALENCIA ARIAS
- 12.- MIRNA VALENCIA CRUZ
- 13 - EUGENIA VALENCIA ARIAS EDO
- 14 - MIGUEL HERNANDEZ VALENCIA

- 15.- JOSE GARCIA ESCOBEDO
- 16.- ROMAN GERONIMO NOTARIO
- 17.- LEOPOLDO VALENCIA GARCIA.

Ubicado en el Municipio de CENTLA del Estado de TABASCO con una superficie aproximada de 461-67-50 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: RAFAEL MORALES VALENCIA, MANUEL GARCIA CHABLE, VICTOR PEREZ, LORENZO GARCIA FELIX, PEDRO VALENCIA MORALES y JUAN DE LA CRUZ GARCIA.

AL SUR: CON EL ARROYO "CHICHICASTLE"

AL ESTE: CON JUAN DE LA CRUZ GARCIA y 1ra. AMPLIACION DEL EJIDO "SAN JOSE"

AL OESTE: CON EL ARROYO "CHICHICASTLE"

Por lo que en cumplimiento el Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola

vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco a 25 de Marzo de 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No. 6261

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado LA CUENCA, ocupado por el C. JOSE CECILIO SALA PEREZ, ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 6-21-43 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.
AL SUR: C. JOSE CECILIO SALA PEREZ.

AL ORIENTE: C. ISIDRO HERNANDEZ.
AL PONIENTE: C. JUAN SANTOS ROMERO

Por lo que en cumplimiento el Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000.

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. DE ABRIL DE 1993.
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 6262

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 DE ENERO DE 1993 expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terrenos de presunta propiedad nacional, denominado EL TAMARINDO, ocupado por el C. JOSE CECILIO SALA PEREZ, ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 8-33-48 has., con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES.
AL SUR: C. JOSE CECILIO SALA PEREZ.

AL ORIENTE: C. ANDRES HERNANDEZ.
AL PONIENTE: C. ANTONIO HERNANDEZ.

Por lo que en cumplimiento el Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000.

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presentar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1ro. DE ABRIL DE 1993.
LUGAR Y FECHA.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

No. 6265

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, - 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR;

Visto el escrito de fecha 23 de Febrero de 1993, signado por el C. Lic. Roque Camelo y Vega, Notario Público Número Cinco del Municipio del Centro, Tabasco, por el cual solicita la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el Artículo 2o. párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el C. LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA, de acuerdo con el artículo 2o. Párrafo Tercero de la mencionada Ley, para que ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable se considera que el C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, reúne los requisitos exigidos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco, de esta Ciudad, de la cual es Titular el C. LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA, por lo que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1o. y 8o. de la Ley Especial mencionada.

Se tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 8o. de la Ley del Notariado en vigor, expido nombramiento a favor del C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco, con sede en esta misma Ciudad;

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Estado y dese cumplimiento a los demás extremos del Artículo 10 del ordenamiento legal antes invocada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, coméese al Notario Adscrito LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, antes de iniciar sus funciones como tal, la protesta de Ley, levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señálese para que tenga lugar la diligencia de protesta del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco, del Municipio de Centro, Tabasco, las 12:00 horas del día 11 de Marzo de 1993, entregándose un tanto del acta y demás documentos que le corresponde, como lo dispone la Ley de la Materia.

QUINTO.- Garantice el Notario adscrito en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley del Notariado en vigor.

SEXTO.- Trámitase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Villahermosa, Tab., Marzo 10 de 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAIMIENTO

Se expide Nombramiento en favor del C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco, de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el Artículo 2o. de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y en virtud de que el C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CAMO, ha satisfecho los requisitos señalados en los Artículos 6o. y 7o. de la Ley antes mencionada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio Notarial el día 25 de Enero de 1993, ha tenido a bien expedir Nombramiento como Notario Adscrito, con efecto de patente para ejercer en esta Entidad Federativa dicha función de la Notaría Pública Número Cinco con sede en esta misma Ciudad, cuyo Titular es el C. LIC. ROQUE CAMELO Y VEGA, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, a las 11:00 horas del mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y tres.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

Nombre.- Roque Antonio Camelo Camo. Pelo.- Castaño Oscuro.
Fecha de nacimiento.-19 de Abril de 1964. Ojos.- Negros.
Lugar de nacimiento.-Villahermosa, Tab. Boca.- Regular.
Estado Civil.- Casado. Frente.- Mediana.
Ocupación.- Lic. en Derecho. Mariz.- Recta.
Edad.- 28 Años. Color.- Blanco.
Estatura.- 1.80 Mts.
Señas Particulares.-

No. 6216

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a Usted que en el expediente civil número 443/991, relativo a JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MODESTO, HERMENEGILDO Y VICTORIA CHABLE MONTERO, CRISTOBALINA CRUZ HERNANDEZ y PEDRO CHABLE REYES, se dictó el siguiente acuerdo: VISTOS; a sus autos el escrito de la parte actora acusando la rebeldía del demandado para que obre en los mismos como en derecho proceda y se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el Representante común de la parte actora MODESTO CHABLE MONTERO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la Rebeldía en que ha incurrido el demandado VICTORIO CHABLE MAGAÑA al no haber dado contestación a

la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.- SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado por EDICTOS, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO CARLOS EDEN RA-

MIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a las doce horas del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 2269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 785/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los señores MA. DEL ROSARIO DIAZ DE CHABLE Y DONACIANO CHABLE GONZALEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el escrito de cuenta se acuerda.-----

---PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543 de aplicación al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor. El predio Urbano en construcción ubicado en la calle Alfonso Vicent Saldívar con una superficie de 161.50 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir LA CANTIDAD DE CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS.

El 50% del Predio Urbano y Construcción Ubicado en la Calle Manuel Doblado "Lote 42 número 11 de la colonia Empleados Municipales de esta Ciudad, con superficie de 160.00 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los

presentes autos, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, mismo que se saca a remate con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será postura legal, la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100/M/N, por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se rematan, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor, comercial de los citados inmuebles, asignado por los peritos valuadores, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---SEGUNDO.- Asimismo se tiene a la parte actora, por contestando la vista que se le mandó a dar de fecha diecisiete de febrero del año que transcurre.-----

---TERCERO.- En consecuencia y hecho que sea lo anterior túrnese los autos al C. Juez para el AUTO APROBATORIO en cuanto a la adjudicación del vehículos rematado en la diligencia de fecha Primero de Marzo del año que discurre.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular es el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.-----

---Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6260

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 628/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.N.C. en contra de ANASTACIO SOBERANIS HERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ GARCIA ORTIZ DE SOBERANIS O MARIA DE LA CRUZ GARCIA DE S.O MARIA DE LA LUZ GARCIA DE SOBERANIS, HECTOR BURGOS BOLON Y CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ O CONCEPCION SOBERANIS DE BURGOS O CONCEPCION SOBERANIS HERNANDEZ DE BURGOS, con 4. Agosto de 1992 y 5 abril de 1993, se dictó auto que copiado a la letra dice

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJOS en su escrito de cuenta y toda vez que la parte demandada no dió cumplimiento al convenio exhibido en autos y que fue elevado a la categoría de cosa juzgada, abraza la Sección de ejecución de convenio en esta misma pieza de autos.

SEGUNDO. Como se encuentra pactado en la cláusula Octava del convenio exhibido en autos y como lo solicita la parte actora, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda ordenado en autos de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para su debida publicidad, debiéndose insertar este auto a los edictos respectivos, así como al exhorto que debería girarse al C. Juez competente del municipio de Tenosique Tabasco.

Tercero. Se tiene a la parte actora autorizando para oír citas y notificaciones y recibir documentos a los CC. RICARDO RUIZ TORRES Y VICENTE SASTRE ORUETA.

Cuarto. Requierase al ejecutante para que exhiba ante este Juzgado a la mayor brevedad posible y antes de la fecha señalada para la diligencia de remata un certificado de gravamen actualizado de diez años a la fecha de los inmuebles sujetos a remate.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste.

En cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos, está Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito presentado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en ocho de julio del año que transcurre. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes se opusieron a los avalúos exhibidos en autos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, mismos que coinciden en sus dictámenes se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle número 28 sin número de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 900.00 M2 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 345 del Libro General de Entradas a folios del 676 al 678 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3154 folio 102, del Libro Mayor Volumen 15, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CASA HABITACION ubicado en la calle número 49 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 452.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 413 del Libro General de Entradas, a folios 1147 al 1149, del Libro de Duplicado volumen 41, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4926 folio 32 del Libro Mayor Volumen 22, al que le fue asignado un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MILLONES 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle número 63 del Poblado Arena de Hidalgo del Municipio de Tenosique Tabasco, a cincuenta Kilómetros margen izquierdo del entronque de la Carretera Federal, Villahermosa, Escarcega, transitando hacia el Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 3,257, 50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 222 del Libro General de Entradas a folios 632 al 634 del Libro de Duplicados volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 5651 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 20, al que le fue fijado un valor comercial de VEINTISEIS

MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO VALDIO. Ubicado en la Calle Corregidora Número 8 de la Colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 380.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 158 del Libro General de Entradas a folios 426 al 428 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado con dicho contrato el predio número 7113 a folio 92 del Libro mayor volumen 32, y le fue fijado un valor comercial de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO VALDIO, ubicado en la calle sin número de la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, bajo el número 156, del Libro General de Entradas a folio 420 al 422 del Libro de Duplicado volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 7781 a folio 47 del Libro Mayor Volumen 35, al que le fue fijado un valor comercial de DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N

PREDIO URBANO VALDIO, ubicado en la Calle sin número de la Colonia Lázaro Cardenas a 70 metros aproximadamente de la calle 28 que comunica a la Ranchería La Palma y al Centro de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata bajo el número 63 del Libro General de entradas a folio 164 al 166 del Libro de Duplicados Volumen 36 quedando afectado por dicho contrato el predio número 9363, a folio 210 del Libro Mayor volumen 40, al que le fue fijado un valor comercial de NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el margen izquierdo de la carretera estatal asfaltada que comunica de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a la Ranchería la Palma del mismo Municipio en el Kilometro tres con una superficie total de 7,391,00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 694 del Libro General de Entradas, a folios 1207 al 1209, del Libro de Duplicados Volumen 39, afectando el predio número 6894 a folio 109 del Libro Mayor Volumen 31, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requerimiento no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose ademas avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO. Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad de la presente subasta en convocación de postores entendidos que la misma tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, quien autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1 2 3

No. 6258

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor MAXIMO LAZARO HERNANDEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 146/993, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en el pueblo de MAZATEUPA de esta ciudad, constante de una superficie de 400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 10.00 metros, con RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR, 10.00 metros, con

CALLE SAN RAFAEL, AL ESTE, 40.00 metros, con CESAR DE LA CRUZ PEREZ; y AL OESTE, 40.00 metros, con CESAR DE LA CRUZ PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE

SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 6231

DENUNCIA DE TERRENOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUAN DAVID CEBALLOS LEON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CRISTOBAL COLON No. 143 COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 250.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 24 50 MTS. CON JUANA GARCIA PAZ.

AL SUR: 25.50 MTS. CON FRANCISCA GARCIA SANCHEZ.

AL ESTE: 10.05 MTS. CON TILA DOMINGUEZ G.

AL OESTE: 10.00 MTS CON CALLE CRISTOBAL COLON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS

MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 12 DE ABRIL DE 1993.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 6224

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 206/993, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información de Dominio, promovido por ENRIQUETA URIBE LANDERO, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Por presentado a la ciudadana ENRIQUETA URIBE LANDERO, por mis propios derechos señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle la Vía número 112 de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para que en mi nombre y representación las oigan y reciban el Licenciado DANIEL FRANCISCO PEREZ JIMENEZ promoviendo en al Vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión respecto el predio Rústico que se encuentra ubicado en el Poblado Playas del Rosario Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-09-71 Hs. que se localiza dentro de las medidas y colindancias, AL NORTE carretera Villahermosa, Teapa 20.00 mts. y al SUR, 21.90 mts.

con el señor Luciano Alegría, al ESTE 41.30 mts. con el señor ALFREDO PEREZ LANDERO al OESTE 55.80 mts. con el señor GUADALUPE RODRIGUEZ VALENCIANO, para que se que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

--Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la Superioridad.

--Notifíquese a la Ciudadana Juez, se dice, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en Vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los señores ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ, ALFREDO PEREZ

HERNANDEZ Y ESTORGIO VIDAL GONZALEZ.-----

--Gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad, así como al Presidente Municipal del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de ENRIQUETA URIBE LANDERO, se encuentra inscrito en su Registro como de propiedad Municipal o de presunta propiedad nacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

--Lo proveyó, mando y firmo la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DEMARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6238

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 495/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosatario en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. RODOLFO OVANDO VILLEGAS Y FRANCISCA SALAZAR TOSCA, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos, ya que no discordaron entre sí, se declararán aprobados para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EN PROCESO: ubicado en la

Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie actual de 3551.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 6091 del folio 17841 al 17844 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio 58,291 del Libro General de Entradas, volumen 228, folio 141 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es psotura legal para el remate, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: SE hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad pase para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 6211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 467/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MARIO ERNE RAMIREZ SILVA, EN CONTRA DE AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE MARZO EL CUAL COPIADO A LA LETRA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: A sus autos los escritos de cuenta que obran como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER con su escrito de cuenta promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO en contra del demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, por las razones que expone en su escrito, en consecuencia con fundamento en los artículos 1168 fracción II, 1169, 1170, 1172, 1173, 1392 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, formese el cuadernillo incidental que corra por cuerda floja y unido al principal; en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por desahogadas en virtud de su naturaleza; ahora bien por lo que hace a la testimonial ofrecida, dígamele que se este a lo señalado por el artículo 1264 del Código de Comercio en vigor, por lo tanto no ha lugar a señalar fecha para su desahogo.

SEGUNDO: Como lo pide el actor licenciado TOMAS ROBERTO Hernandez Javier, en su escrito de cuenta y apareciendo de las constancias levantadas por la Actuaría Adscrita a este juzgado, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado exhibida, no ha sido posible localizar al demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, se considera de domicilio ignorado para tal efecto, con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio y 514 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Código de Comercio, publíquese edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y fíjese cédula en los lugares de costumbre; Requierase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, mas los accesorios legales, entendiéndose que surtirán efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la

tima publicación, apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad.

TERCERO: Ahora bien en cuanto a lo solicitado por el promovente en su escrito de fecha doce de febrero del año en curso dígamele que se este al punto anterior.

Notifíquese por los Estrados y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la primera Secretaría Judicial MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que certifica y fa fé.

Y A EFECTO DE LO QUE MI MANDATO TENGA SU MAS EXACTO DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

En 18 de Junio de mil novecientos noventa y dos el suscrito Secretario Judicial hace constar que con fecha Ocho de Junio del año actual, dio cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Lic. Tomás R. Hernández Javier. Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: Se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatario en Procuración de Mario Erne Ramirez Silva, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, el cual puede ser localizado en los domicilios Zaragoza número 720 Centro y/o Reforma número 408 Centro.

De quienes (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

a).- El pago de la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) como suerte principal e importe de la Letra de Cambio documento base de la acción, y demás prestaciones que reclama en los incisos del B al C., de su escrito inicial de demanda.

Siendo los documentos presentados como base de la acción.

---los documentos que tra (n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requierase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectue el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embarguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir las, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO días que computará la Secretaría, ocurra(n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado. Guardese en la Caja de Seguridad de esta Oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en las calles de Hidalgo número 202 Altos Desp. 1 y/o Juan Alvarez número 533 ambos de esta Ciudad, y por autorizando para recibir las a su nombre a los P.C. Miguel A. Rosario Ruiz, Antonino Lanestosa Ceballos y otro.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se guardará en la Caja de Seguridad de esta Oficina los documentos presentados como base de la acción dejando copia(s) de lo(s) mismo(s) simple(s) en autos.

Se formó el expediente bajo el número 467/992 se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 1591 y se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 6235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 71/991, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de JUAN ANGEL PEDRERO ROMERO Y ADRIANA GARCIA PEDRERO, con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, y toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta; en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado JUAN ANGEL PEDRERO ROMERO -----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Principal de las Colonias las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 57.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.20 metros y 9.20 metros con Olga Romero Pérez; al Sur 8.68 y 10.00 metros con Hilda Romero de Pérez; al Este 0.80 y 2.80 metros con Olga Romero Pérez y al Oeste 2.40 metros con la calle principal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2439 del Libro General de entradas, a folios de 8565 al 8570 del Libro de Duplicados volumen 109, quedando afectado el predio número 49627, a folios 227 del Libro Mayor Volúmen 193, y al que le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en Nuevos Pesos, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del mismo día.-----Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

1-2-3

No. 6257

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el señor JOSE TORRES LAZARO, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el número 150/993, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de esta misma fecha, respecto de un predio SUBURBANO, ubicado en la calle CARLOS A. MADRAZO y VICENTE GUERRERO del pueblo de GUATACALCA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 344.96 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS),

con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 28.00 metros, con SILVESTRE HERNANDEZ; AL SUR, 28.00 metros, con calle LIC. CARLOS A. MADRAZO, AL ESTE, 13.00 metros, con calle VICENTE GUERRERO; Y AL OESTE, 12.00 metros, con ARROYO DE LA COMUNIDAD.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAR-

ZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No. 6237

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente civil número 1234/992, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

En cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de fecha trece de octubre del presente año, suscrito por DIANA LUZ UTRILLA DE TENA,-----

AUTO DE INICIO
DILIGENCIAS DE INFORMACION
AD-PERPTUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Se tiene por presentada a DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Documento privado que contiene documentos que amparan los derechos de posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal primera Sección del Municipio del Centro, otorgados por la señora CARMEN RODRIGUEZ VALENCIA en favor de la señora DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, como son memorandum 783 y oficio 19638 expedidos por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial, plano del predio Rústico propiedad de la señora DIANA LUZ UTRILLA DE TENA, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, cuatro pagarés número 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4 todos con el sello de pagados; Certificado de No Inscripción expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial; Recibo de Impuesto Predial número B482070, recibo 17933 de la Tesorería Municipal del Centro y una Carta de Residente suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Anacleto Canabal y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal primera Sección del Centro, Tabasco, con una superficie de 327 50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 10.00 Metros con la carretera del lugar; SUR, 10.00 metros con zona Federal del Rio Carrizal; ESTE, 32.00 metros con GLORIA LETICIA FLORES RAMIREZ, OESTE, 33.00 metros, con AMADA VALENZUELA DE ZUÑIGA, según lo acredita con el Plano original que exhibe a ésta promoción.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publiquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al

efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los señores HUMBERTO GARCIA Y DAVID EDUARDO UTRILLA BRINDIS.-----

---Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 44 de la calle Pino del Fraccionamiento El Parque de esta Ciudad, y téngasele por autorizando tales efectos a los Licenciados MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS, JOSE BASILIO LEON SUAREZ Y LUIS REY MALDONADO JARQUIN.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ que certifica y da fe.-----

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la Lista de acuerdos de fecha 6 de noviembre de 1992, quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 1234/992. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER
FERNANDEZ.

1 2 3

No. 6233

JUCIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia relativa al Juicio SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA en calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. MARIA GALAN PAGES DE CRUCES quien es apoderado de su hija la C. MARIA MAGDALENA CRUCES GALAN en contra de GUILLERMO LOPEZ NAVARRO, se dictó el acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, y advirtiéndose de autos que los avaluos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos prevee la Ley, se aprueba en consecuencia el avaluo practicado por ambos peritos, ya que fueron uniformes en los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Ahora bien y como lo pide el citado Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, parte actora en su escrito de fecha tres de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se saca a remate los siguientes bien muebles propiedad del señor GUILLERMO LOPEZ NAVARRO a pública subasta y en primera almoneda los siguientes muebles un Refrigerador marca "IEM" color café y naranja de 1.70 de alto en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$533.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) Un Congelador marca Vendo color Blanco en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$266.66 (DOSCIEN-

SOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata resultando la cantidad de N\$266.66 (DOSCIEN-

SENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), un Enfriador grande y chico marca American color blanco con puerta de cristal los peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIEN-

O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS). siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$800,00 (OCHOCIENTOS PESOS). Un ventilador en Empotrar de 4 Velocidades marca CELING-FANG color Azul con Blanco, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALEN-

TE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata resultando la cantidad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS. Una Nevera de Fibra de Vidrio color Beige de tres puertas; los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$100.00 (CIEN PESOS), tres puertas en regulares condiciones los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN-

MIL PESOS), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Techo de Lamina marca Zintro con estructura de Fierro con Monorrieles y tirantes, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS), Horno Microondas Modelo S-720 No. Serie 70200 266 marca SANAIRE, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN

NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) Dos equipos de Aire Acondicionado marca LENNOX los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS Y SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), Quince mesas con sus cuatro sillas cada una de madera de Pino color CAOBA, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$1'200,000.00 (MIL DOSCIEN-

TOS PESOS), Una Barra tipo mostrador de Triplay de Pino de 2.50 Mts. de lago x 1.40 de alto, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$266.66 (DOSCIEN-

TOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Cinco Escritorios Forrados FORMAICA color Amarillo, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$666.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Una mesa Redonda de FORMAICA, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN-

MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Dos archivos de Madera PRENSA-

DA color CAOBA con dos Cajones, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN- TOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), seis sillas de metal CROMADO, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$200.00 (DOSCIEN- TOS PESOS), Veinte Sillas de Plástico, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Una Maquina Calculadora y Registradora marca CLAVY manual color GRIS, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Calculadora Digital Eléctrica "PRINTAFORM", los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$100.00 (CIENT PESOS), Anaquel de metal color Gris de cinco compartimientos, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIEN- TOS CINCUENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN

NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$166.66 (CIENTO SE- SENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), Un escritorio Metálico color Gris con tres Cajones, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$120,000.00 (CIENT- O VEINTE PESOS), Ventilador marca SAN- YO de tres Velocidades, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$53.33 (CINCUENTA Y TRES PE- SOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Una Vitrina de Cristal con Aluminio Gris, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIEN- TOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$133.33 (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), Un Modular marca SAN- SUG doble casetera dps bocinas, los cita- dos peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$400,000.00 (CUATRO- CIENTOS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$266.66 (DOS- CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), Una Televi- sión de seis Pulgadas marca SHOGUN, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$300,000.00 TRESCIENT- OS MIL PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$200.00 (DOSCIEN- TOS PESOS), Un Tocacinta marca SONY coloro Negro dos Bocinas, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PE- SOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PE- SOS), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial

del mueble que se remata, resultando la cantidad de N\$200,00 (DOSCIEN- TOS PESOS), En consecuencia de conformidad con el artículo 549 del Código de Procedi- mientos Civiles en Vigor, anunciese por dos veces de siete en siete días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, así como expidasele aviso para su fijación en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en esta subasta, por lo que se se- ñala LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTI- NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la intelligen- cia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licita- dores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el bien mueble que se rematan, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamen- to de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del bien mueble que se rematan asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmpla- se.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOS- QUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Pri- mera Instancia de lo Civil, por ante la Secre- taria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DO- MINGUEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMIGNUEZ.

1 2

7 EN 7

No. 6212

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 201/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JORGE CALLEJAS MURIEL, Apoderado de José Martín Callejas Rivera, Blanca Nieves Grajales Montiel y María de los Angeles Morales Canseco, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCA SERFIN, S.N.C.", personalidad que se le reconoce en este momento con vista de la Escritura Pública Número (4, 138, pasada ante la fe del Licenciado VICTOR MANUEL CORREA MENA Notario Público Número sesenta y ocho de la Ciudad de Mérida Yucatán, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Iguala número 123 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, EDUARDO VERA GOMEZ, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI Y JOSE GUADALUPE PEREZ PEREZ, así como para entregar y recibir todo tipo de documento y tomar apuntes en el expediente que se inicie, promoviendo Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. JORGE CALLEJAS MURIEL por sí y como Apoderado de JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANSECO, quienes tienen su domicilio indistintamente en la Ranchería Tancochapa o en la Calle Simón Sarlat Número seis del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$249'000,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.—
b).- El pago de los intereses normales vencidos a la tasa del Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) más 20 puntos, que al día 21 de Junio de 1991 importa la cantidad de \$49'337,021.00 (CUARENTA Y NUEVE

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.).—
c).- El pago de los intereses normales no vencidos que al día 21 de Junio de 1991 importa la cantidad de: \$19'372, 868.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS

SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100, M.N.) a la tasa del Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) más 20 puntos.—

d).- El pago de la cantidad de \$303,334.00 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos al día 21 de Junio de 1991, la tasa de interés moratoria demanda es el 50% anual arriba de la tasa de interés normal que resulte aplicable conforme a lo estipulado en el inciso (b) de este capítulo de prestaciones.—

e).- Intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio, conforme a lo pactado en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Crédito Refaccionario Ganadero a que me referiré en los hechos de esta demanda, inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco bajo el número 664 del Libro General de Entradas.—

f).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.—
g).- El 30% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en vigor, así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la Materia Mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Con fundamento en los artículos 1809, 2890, 1894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado, 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en relación con los artículos 10, 26, fracciones IX y X, 36 Fracción IV, 139, 141 de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Organizaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Fórmese igualmente la Sección de ejecución, de la cual se encargará la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARTHA MORALES PEREZ, en carácter de Ejecutor, ayudado

de su escribiente como Secretario Auxiliar Ciudadana EMMA MORALES GERONIMO, y que correrá agregada al principal por cuerda separada a fin de que actúen en los términos prevenidos por la Ley.—

Toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, lugar de ubicación del domicilio de los demandados y del predio dado en garantía para que en auxilio de las labores de este Juzgado requiera a los demandados JORGE CALLEJAS MURIEL, JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANSECO, para que hagan pago del adeudo y de sus accesorios, y de no hacerlo, fíjense cédula hipotecaria en el lugar más aparente del predio rústico ubicado en la Ranchería Tancochapan, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y lo haga publicar en las tablas de las casas consistoriales, procediéndose en todo caso como lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos y haciéndoles saber que la Ley les concede un término de CINCO DIAS MAS TRES EN RAZON DE LA DISTANCIA, para que hagan pago y opongan excepciones que tuvieren; requiérase también para que manifiesten si aceptan o no el cargo de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberán desde luego entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que éste nombre; hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa el mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demandas y que está debidamente registrado como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevengase a los demandados para que señalen domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán efectos a través de los estrados de este Juzgado. Remítase igualmente al Ciudadano Juez exhortado, copias certificadas de la Cédula Hipotecaria a fin de que ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. CARDENAS, TABASCO, Guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos base de la acción.

Se tiene el promovente por ofrecidas las pruebas, mismas que se acordarán en el momento procesal oportuno.-----
 Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----
 Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene al Actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Huimanguillo, Tabasco, se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.
SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada, que los demandados JORGE CALLEJAS MURIEL POR SI Y COMO APODERADO DE JOSE MARTIN CALLEJAS RIVERA, BLANCA NIEVES GRAJALES MONTIEL Y MARIA DE LOS ANGELES MORALES CANCECO, es de domicilio ignorado, con fundamen en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, expidanse los edictos que se publicarán por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha Cuatro de Septiembre del año en curso, y el auto de esta misma fecha de la sección de la sección de ejecución. Haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda de CINCO DIAS. De conformidad con el artículo 408 del Código Adjetivo Civil, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS común a las partes e improrrogables, mismo que empezará a correr a partir de que se notifique en la forma prevenida en el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
 Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a los demandados.- Cúmplase.-----
 Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TA-

BASCO A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
 Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----
UNICO: Como lo solicita la parte actora expidasele los edictos correspondientes para la publicación de los mismos en el Diario Oficial así como en los Periódicos de mayor circulación, lo anterior toda vez que el demandado es de domicilio ignorado.-----
 Notifíquese por estrados y cúmplase.-----
 Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

 EL SECRETARIO JUDICIAL.

 C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

.2-3

No. 6225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 752/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, Endosatario en Procuración del C. HERBERT RENE MOGUEL ALCOCER, en contra de la C. GUADALUPE VISCAINO GUTIERREZ DE PADRON, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice.-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO. A PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.
 -VISTO. A sus autos y escrito de cuenta se acuerda.-----
 -PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JULIO CESAR JIMENEZ ALCUDIA, en su escrito de cuenta, y de apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad, es decir el emitido por el perito en rebeldía Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, para todos los efectos legales.
 -SEGUNDO. Asimismo como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor. El Predio Rústico ubicado en la Ranchería Manuel Buelta del Municipio de Teapa, TABASCO, con una superficie

total de 4283 M2., predio número 993 folio 247, volumen 4, inscrito bajo el número 298 del Libro General de Entradas, así como las construcciones que existe sobre el mismo predio, el cual le asignó el Perito Valuador, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndose dicha publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO. DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudad de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel municipio para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en

la Tesorería Judicial Adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del alor comercial del citado inmueble, asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----
 -Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 -Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, HACIENDOSE DICHA PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y TEAPA, TABASCO.

 LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

No. 6205

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del Público en General, que en el expediente número 11/993, relativo al JUICIO ESPECIAL MERCANTIL DE SUSPENSION DE PAGO, promovido por: MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGOS o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, con fecha uno de febrero del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Se declara el estado jurídico de pago a la comerciante individual C. MARIA ISABEL GOMEZ ROMANO DE GALLEGOS o MARIA ISABEL TERESITA GOMEZ ROMANO, y se prohíbe a la suspenso hacer pagos, constituir garantía o entregar bienes a sus acreedores constituidos a esa fecha y dejándosele en la administración ordinaria de su negocio, por lo que para ejercer facultades de actos de dominio respecto sus bienes de activo fijo requerirá previamente la Autorización de este Juzgado, pero pudiendo en todos los demás continuar con el manejo regular de sus operaciones.

SEGUNDO: Se designa como Síndico de la Suspensión de Pago a la Cámara Nacional de Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: Aceptado que sea el nombramiento por el Síndico designado y haga saber a este Juzgado la designación de Delegado de la Sindicatura, procédase a darle posesión del cargo conforme a la Ley.

CUARTO: Se convoca a los señores acreedores del suspenso a la junta de acreedores que será convocada oportunamente por este Juzgado y para que concurran a solicitar el reconocimiento del valor, grado y prelación de sus créditos, concediéndosele para tal efecto un término de 45 CUARENTA Y CINCO DIAS, que se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada en esta misma sentencia.

QUINTO: Se hace saber a los acreedores la facultad de designar interventor en términos del artículo 417 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

SEXTO: Publíquese un extracto de los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y del Estado, y en un periódico de mayor circulación de las ciudades de Coatzacoalcos, y Minatitlán, Veracruz, en atención a que los acreedores tienen sus domicilios en esa jurisdicción.

SEPTIMO: Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de Comercio y expídanse cuantas copias certificadas soliciten, los interesados a su costa y sin necesidad de auto expreso, permitase la consulta de este expediente a cualquier interesado, por tratarse de un juicio universal, para los efectos señalados en el capítulo PRIMERO de Disposiciones Generales de la Ley de Quiebra y Suspensión de Pago,

comuníquese esta resolución al C. Procurador General de Justicia del Estado.

OCTAVO: Notifíquese personalmente a la suspenso, al Síndico, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los acreedores de domicilio conocido y que radiquen fuera de la localidad por medio de correo certificado con acuse de recibo de conformidad con lo ordenado por el numeral 16 de la Ley de Quiebra y Suspensión de pago.

A S I, definitivamente Juzgando lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario ALFONSO ACUÑA ACUÑA que autoriza. Doy fé.

Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

3

No. 6254

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

El señor LUIS GARCIA GARCIA, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 181/993, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintiseis de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de: 2,686.00 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.40 metros con la Carretera Amatlan-Jalpa de Mendez; al SUR, en 45.40 metros con la C. Rosa

García, al ESTE, en 68.50 metros con propiedad de los vendedores y al OESTE, en 63.00 metros con propiedad de la C. Rosa García, cabe hacer la aclaración de que actualmente con motivo de haber celebrado operación de compraventa, por el lado ESTE, en la misma medida colinda con los CC. EDY Y FANY GAMBOA GARCIA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, HACIENDO SABER A LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-2-3

No. 6239

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil Número 62/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA, con fecha Ocho de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado el C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha Diecisiete de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete; Certificado Negativo expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de fecha Veinticinco de Enero del año actual; Certificación Catastral de fecha Veintiseis de Enero del presente año, expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, una Constancia de Posesión de fecha Veintinueve de Septiembre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Original del Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Francisco Villa, de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ; Dos recibos Oficial números 29714 y 29713 expedidos por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, de fecha Diecisiete de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Dos. Con fundamento en los Artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1,151, 1,52, Fracción I, 2932 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1,44, 155, 870 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor, en el Estado. Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia formese el expediente, registrese en el

Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la intervención que en derecho le compete. Fijese avisos en los lugares Públicos de esta ciudad y de la Ubicación del inmueble y dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de Tres en Tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Con atento oficio solicítense al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el Informe respectivo sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que si corresponde o forme parte del fundo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto, concediéndole para ello un término de Treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del Edicto correspondiente. En su oportunidad procesal se provea respecto de la Prueba Testimonial que ofrece el promovente, el cual deberá recepcionarse con la intervención del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes de dicho Inmueble. Requierase al interesado para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los colindantes del Inmueble motivo de esta diligencia para efecto de hacerle saber la radicación de este Juicio. El promovente señala domicilio para oír y recibir

toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Alvaro Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado MARIANO A. PEREZ MALDONADO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles en Ocho de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Tres, se publicó el auto que antecede y se registro el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 62/993 y se dio aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Conste. Una firma ilegible.

Lo que Transcribo a Usted, para su publicación por medio de la Prensa mediante Tres Edictos, que se publicarán de Tres en Tres días en Cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA, CENTLA, TAB, MARZO 31 DE 1993.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2 3

No. 6217

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. LORENA ROJAS DIAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 213/993, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA en contra de LORENA ROJAS DIAZ, con fecha diecisiete de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

--VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

--1o.- Se tiene por presentado a LUIS RUBEN GUTIERREZ SOSA con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, un acta de nacimiento del menor LUIS RUBEN GUTIERREZ ROJAS, constancia y una acta así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa LORENA ROJAS DIAZ, quien resulta ser de Domicilio Ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII 254, 255, 259, 264, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese

aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio IGNORADO según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.-----

--2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y que se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr a partir del día siguiente el término de Nueve día para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

--3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en

el ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, autorizando para recibir las a JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS.---
--Notifíquese personalmente.---Cúmplase.
--Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da Fé.---Dos firmas ilegibles.- Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

-2-3

No. 6228

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor HOMOBONO JIMENEZ GARCIA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 191/993, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha seis de abril de 1993, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, constante de una superficie de 11,250.00 m2. ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, mismo que se localiza bajo los siguientes linderos y colindancias. AL NORTE. 112.60 m., con propiedad

del señor TRINIDAD CUPIL sobre la Carretera Mecocacán, a Jalpa SUR, 93.00 m., con propiedad de CELEDONIO JIMENEZ QCAÑA, ESTE, 103.50 m., con propiedad de Derecho de vía sobre la Calle Principal, y al OESTE, 100.00 m., con propiedad de JORGE LOPEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, expido EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO,

HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-23

No. 6218

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TABASCO, A 24 DE MARZO DE 1993.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 146/992, se deduce una Sección de Ejecución deducida del mismo relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de JUAN ARMANDO PEREZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos: La Cuenta Secretaria y se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito nombrado por la parte actora en esta causa mercantil, no fue objetado, se declara aprobado dicho peritaje formulado por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

---SEGUNDO.- Apareciendo que a como se desprende de los certificados de gravámenes que obran a fojas 32 y 33 frente de autos, el remargante que existe, lo es el mismo acreedor en esta causa civil, por lo que no ha lugar a proceder conforme al Artículo 546 del Código Procesal de la materia, y además los avalúos emitidos por ambos Peritos no fueron objetados, y fueron aprobados mediante el punto primero del presente auto, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 552, 553, 554, y demás aplicables del mismo ordenamiento procesal Civil anteriormente ubicado, se or-

dena sacar a pública subasta y en primera almoneda, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la AVenida Pedro Méndez Magaña sin número con una superficie total de 156 M2, CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias: Al Norte, Seis Metros, con Boulevard Pedro Méndez; AL SUR igual medida, con propiedad de JOSE ANGEL CHABLE; AL ESTE; 26 metros, con propiedad de JOSE ANGEL CHABLE; y al Oeste.- igual medida con propiedad de CARMEN CHABLE J., sirviendo de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N\$64,925.00 NUEVOS PESOS, SESENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada en la que fue valuado el inmueble.-----

---TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la Subasta en Primera Almoneda y al Mejor postor, por dos veces consecutivas de siete en siete días, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre y apareciendo que el valor de la cosa exceda de CUATRO MIL PESOS, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro Periódico de Mayor Circulación en la Entidad, de Villahermosa, Tabasco; a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente la Secretaria de Finanzas o en el depar-

tamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos conforme al Artículo 553 del multicitado Código Procesal Civil en Vigor.

---Notifíquese personalmente y Cúmplase.---
---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA; Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GALVEZ que certifica y da fé:-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA:

-2

7 EN 7

No. 6224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 170/991 EN SU SECCION DE EJECUCION RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. EN CONTRA DE MARIANO CALIXTO BRITO YAÑEZ Y OTROS, SE DICHO UN PROVEIDO QUE A SU LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda:

1.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avaluos rendidos en este juicio; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por ambos peritos por estar estos en igualdad.

2. Como lo solicita el ejecutante LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el siguiente bien INMUEBLE.

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto Número 212 en la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie

total de 298.00 Metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avaluos y que son al Norte con dos medidas 21.75 y 7.00 Mts con la fracción vendida a Edit Brito Yañez al Sur, 25.65 Metros con fracción vendida a Esperanza Brito Yañez, al Este con 5.70 Metros con calle sin nombre y al Oeste, 29.00 Metros con propiedad del señor Salomón Ocaña; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1907 del Libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 3494 a folio 150 del Libro Mayor Volumen 16, al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLON CEN MIL PESOS o su equivalente en NUEVOS PESOS y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la

Capital de este Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES a LAS DIEZ HORAS

NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO.
C. LIC. OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ.

No. 6230

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la sección de Ejecución del Expedient número 583/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General de "AUTOMOTRIZ MACUSPANA", S.A. de C.V., en contra de la GANADERA PALO MULATO SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EDILBERTO OSORIO SANTIAGO (deudor principal) y HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ (en carácter de Aval), se ha dictado un acuerdo que a la letra dice.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- Vista la razón Secretarial se acuerda. PRIMERO.- Toda vez que el actor Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, no se inconformó con el avalúo exhibido por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito designado por esta Autoridad en rebeldía del demandado, como lo solicita y apareciendo que no existe discrepancia notoria entre el avalúo presentado por el promovente y el exhibido por el perito en rebeldía se aprueba para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar el presentado por el perito nombrado en rebeldía del demandado HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ.- SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO: a). Casa habitación y locales comerciales ubicado en la calle

Benito Juárez e Ignacio Zaragoza, Centro del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de CUATROCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE 47. metros con JESUS FERNANDEZ BAUTISTA, AL SUR 47.00 metros con PEDRO BRITO SANTOS, AL OESTE. 9.00 metros con CALLE BENITO JUAREZ, y al OESTE. 9.00 metros con CALLE IGNACIO ZARAGOZA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del señor HERIBERTO CADENA RODRIGUEZ, bajo el número 10434 del Libro General de entradas afectando el predio número 9895 a folio 188 del Libro mayor volumen 35, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, sirviendo de base para el REMATE de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de \$ 438,904.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Macuspána, Tabasco, ubicado en la Plaza de la Constitución s/n. de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciase la presente SUBASTA POR TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativos en el Recinto de este

Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- QUINTO. Apareciendo que la ubicación del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede este proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE...

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintiseis días de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspána, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2 3

No. 6232

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

C. ADELA GOMEZ DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente número 88/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor REYES BURELO DIAZ, en contra de su esposa ADELA GOMEZ DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado textualmente en su punto tercero a la letra dice:

"TERCERO. En vista a lo acordado en el punto primero de este proveído, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre un término de diez días hábiles,

fatales y comunes a las partes para ofrecer sus pruebas, por lo que, con fundamento en el artículo 618 de la ley antes invocada, se ordena publicar este punto en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, empezando a correr dicho término para ofrecer pruebas, al día siguiente de la última publicación de este proveído, y para la cual, expídasele a la parte actora el Edicto respectivo para los efectos legales ordenados en este punto. En su oportunidad certifique y haga el computo respectivo la Secretaría de este Juzgado...."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS

VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA C. SRIA. JUICIAL DE ACUERDO
P.D. GUADAPULE T. CANO MOLLINADO

2

No. 6241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:
P R E S E N T E.**

Hago de su conocimiento que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 91/992 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE FLORES JIMENEZ en contra de ARTURO CASTRO VERA, MARIA JIMENEZ ACOSTA Y ARTURO CASTRO GALLARDO, con fecha diecinueve de Marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee.--

1a.- Téngase por presentado al actor LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y por exhibiendo los avalúos practicados por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito valuador en rebeldía respecto al bien inmueble embargado en autos, por lo tanto se manda a agregar para los efectos legales a que haya lugar.--

2o.- Como lo solicita el actor en su escrito que se provee y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.--

3o.- Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado

actor en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- El siguiente bien inmueble, Predio URBANO con construcción ubicado en la calle Galeana número 309 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 7.90 M con la calle Galeana. Al Sur, 6.33 M con Horacio Gallegos. Al Este, 14.60 M. con Angel López. Al Oeste, 15.05 M. con Armando Escalante, con una superficie de 105.65 M2, inscrito bajo el número 956 del Libro General de Entradas afectando el predio número 2890 a folio 50 del libro mayor volumen 14 a nombre del señor ARTURO CASTRO GALLARDO, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$ 152,640.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del Predio que se saca a remate la cantidad de N\$ 101,760.00.--

4o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad. Asimismo, fíjese los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la

inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y recibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.--

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.--

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia. Por ante la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.--

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2 3

No. 6255

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La Señora MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 180/993, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiseis de marzo del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones de esta Ciudad, con superficie total de 993.00 M2, (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, 15.00 metros con la Carretera Amatitán-Jalpa de Méndez, AL SUR, 11.90 metros con Rosa García, AL ESTE, con 74.80 metros con propiedad de los

vendedores, y al Oeste, en 72.80 metros con propiedad también de los vendedores, es decir los CC. PEDRO Y MARIA SANTOS GARCIA GARCIA, cabe hacer la aclaración que por el lado ESTE, al haber vendido éstos, actualmente colindo en la misma medida con el C. VICTOR RODRIGUEZ.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DE-

RECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-2-3

No. 6251

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ALEJANDRO MANZUR LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 275/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. MARIA REYES GARCIA MENDOZA, en contra de usted y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha once de marzo del presente año, se dictó el siguiente proveído copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (11) ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de la C. María Reyes García Mendoza, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda.

PRIMERO: Con vista del oculto en cuestión y apareciendo conforme al cómputo secretarial practicado a fojas cincuenta y tres vuelta de autos, que el demandado ALEJANDRO MANZUR LOPEZ no dio con-

testación a la querrela instaurada en su contra, en consecuencia, como lo solicita la actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho a dicho demandado para hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; por consiguiente, declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior y como igualmente se pide, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ días fatales, lo que se notificará al citado rebelde por EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Procesal Civil en Vigor, cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la

publicación del último edicto.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2

No. 6253

DIVORCIO NECESARIO**C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 433/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la C. LIDIA MORALES DE LA CRUZ en contra del C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- A sus autos, el escrito de la actora LIDIA MORALES DE LA CRUZ, para que obre como proceda y se acuerda.- PRIMERO:- Como lo solicita la actora LIDIA MORALES DE LA CRUZ, mediante su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 265, 282, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se declara la rebeldía en la que incurrido el demandado JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARIN

al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma demanda que dejó de contestar; por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna, en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del juzgado.- SEGUNDO:- Por lo tanto, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A AMBAS PARTES, debiéndose publicar éste proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil, vigente en el Estado, término que empezará a correr a partir de la fecha de su última publicación. TERCERO:- En atención a su pedimento de señalar fecha para el desahogo de las pruebas ofrecidas, dígamele a la actora que no ha lugar a acordar favorable por el momento en tanto no se dé cumplimiento al punto segundo de este proveído. Asimismo guárdese en el secreto

del juzgado, el pliego de posiciones exhibido por la actora. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATTJAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted, en la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; expido el presente EDICTO a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

C. SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

1-2

No. 6199

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 08/992, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, quien promueve por su propio derecho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentado el C. JUAN VALENCIA VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Andador del Zapatero número 509 de la Colonia Indeco Ciudad Industrial en esta Ciudad y autorizando para tales efectos al LIC. ISRAEL VELAZQUEZ GARCIA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejercitando en su totalidad respecto del Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Tamulte de las Sabanas, perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 330.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 40.59 metros con el Señor Natividad Valencia Valencia, AL SUR. EN

40.59 metros con la Calle Hidalgo y AL ESTE. en 8.30 metros con el Señor Gonzalo Garcia, Y AL OESTE en 7.98 metros Calle Benito Juárez, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907, y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933, último párrafo y 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso al Superior.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que sus representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en los periódicos oficial del Estado y en uno de los Días de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Señores JOSE VELAZQUEZ GARCIA, NICANDRO GERONIMO DE LA CRUZ y GUADALUPE VALENCIA HIPOLITO.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso de Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. JUAN VALENCIA VALENCIA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad Nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

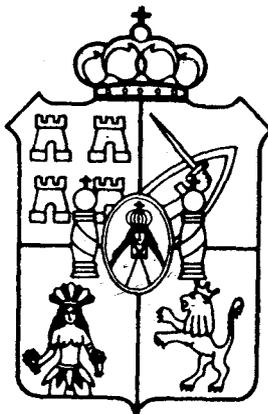
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS PERIODICOS OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.